

MEM

21141



24011

Guayaquil, 5 de Septiembre del 2002

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente sírvase registrar en sus respectivos registros la sesión de partición que otorga la Compañía VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA., representada por el Ing. Eddie Vizhñay Díaz, de una acción a favor de la Señorita Ing. Mónica Vizhñay Letamendi, según escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, con fecha 4 de Julio del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el día 6 de Septiembre del 2002.

Adjunto copia auténtica de la escritura de sesión de participaciones, para su respectivo archivo.

Atentamente  
VIZHÑAY ASOCIADOS

  
Ing. Eddie Vizhñay Díaz  
Gerente General

Expediente # 21141

O.K.  
inotado  
luc  
10 SET. 2002

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
 SOCIALES QUE HACE EL INGENIERO COMERCIAL  
 EDDIE VIZHÑAY DIAZ Y ELIZABETH ELVIRA  
 VINCENT CARVAJAL A FAVOR DE MONICA MARIA  
 VIZHÑAY LETAMENDI EN LA COMPAÑIA VIZHÑAY  
 ASOCIADOS C.LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a cuatro de julio del dos mil dos; ante mí, Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, comparecen, por una parte, el señor Ingeniero comercial EDDIE VIZHÑAY DIAZ, de estado civil casado, de profesión Ingeniero comercial; señora ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL y, por otra parte la señorita MONICA MARIA VIZHÑAY LETAMENDI, de estado civil soltera, estudiante, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señora Notaria.- Autorice y extienda usted en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la cesión de participaciones con arreglo a las cláusulas que siguen, de esta minuta.- CLAUSULA

VIGESIMA OCTAVA  
 CANTON GUAYAQUIL

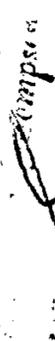
I  
PRIMERA: Concurren al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES el señor EDDIE VIZHÑAY DIAZ y la señora ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señorita MONICA MARIA VIZHÑAY LETAMENDI, a quien se podrá denominar LA CESIONARIA.

CLAUSULA SEGUNDA.- El señor Ingeniero comercial EDDIE VIZHÑAY DIAZ, es propietario de diecinueve mil novecientos noventa y ocho participaciones en la compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA. , y los señores Leonardo Angel Vizhñay Avilés y Eddie Fabricio Vizhñay Letamendi son propietarios de una participación cada uno, en la misma compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA.

TERCERA: ANTECEDENTES.-a) La compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA., se constituyó con la razón social de VIZHÑAY-VASQUEZ COMPAÑIA LIMITADA, según escritura pública otorgada el catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante la Notaria doctora Norma Plaza de García, debidamente inscrita en el competente Registro Mercantil el trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. b) Por escritura pública otorgada el veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario abogado Francisco Coronel Flores, la referida compañía cambió la denominación por la VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA., Aumentó su capital y reformó sus estatutos, la misma que fué inscrita el once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. c) Por escritura pública otorgada el quince de julio

de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario abogado Francisco Coronel Flores, la compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA, aumento su capital y reformó sus estatutos sociales, la misma que fué inscrita en el competente Registro Mercantil el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. d) Por escritura pública otorgada el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve la compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA., aumento su capital y reformó sus estatutos sociales, la misma que fué inscrita el catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. e) Finalmente la Junta General Extraordinaria de Socios de VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA., celebrada el veintiocho de junio del dos mil dos, autoriza al Ingeniero Comercial EDDIE VIZHÑAY DIAZ, para que pueda transferir sin limitación alguna una participación a favor de la señorita MONICA MARIA VIZHÑAY LETAMENDI.-

TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos el ingeniero comercial EDDIE VIZHÑAY DIAZ, debidamente autorizado por su cónyuge ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL, cede y transfiere a favor de la señorita MONICA MARIA VIZHÑAY LETAMENDI, una participación, razón por la cual el CEDENTE, mantiene a su favor diecinueve mil novecientos noventa y siete participaciones. CUARTA: ACEPTACION Y DECLARACIONES.- La señorita MONICA MARIA VIZHÑAY LETAMENDI, declara que acepta en todas sus partes la cesión que contiene esta escritura por ser en beneficio de sus

  
 REGISTRO  
 OCTAVA  
 CANTON GUAYASQUE

intereses. Asi mismo el Ingeniero Comercial EDDIE VIZHÑAY DIAZ, declara que una vez que ha cedido una participación, se ha reservado para si diecinueve mil novecientos noventa y siete participaciones -

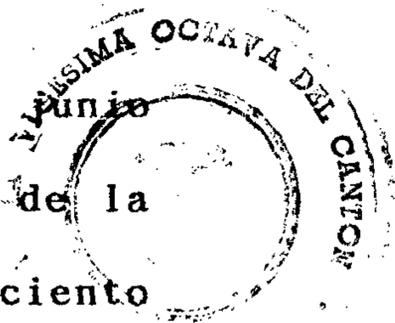
CONCLUSION. Sírvase ,señora Notaria, dar cumplimiento a las formalidades previstas en la Ley de Compañías, tales como la obtención de la inscripción de esta escritura en el Registro mercantil, anotación marginal en la constitución y dígnese dar cumplimiento a las formalidades legales, que son necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.- f)

Ab. EDISON EDWAR LUCAS PINCAY, Registro ocho mil setecientos sesenta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA.-

En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura pública para que surtan sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente Escritura es como consta en la matriz de la misma. Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas, comprobando de esta manera la numeración correspondiente. Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual Doy Fe.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
 COMPAÑIA VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a veintiocho de Junio  
 del dos mil dos a las nueve horas, en el local de la  
 compañía ubicado en las calles Av. San Jorge ciento  
 cuatro de la ciudadela Nueva Kennedy, primer piso  
 alto, se reúnen los socios de la compañía VIZHÑAY  
 ASOCIADOS C.LTDA. uno) Herederos del socio Ab.  
 Leonardo Angel Vizhñay Díaz, representados por el  
 señor Ingeniero Leonardo Angel Vizhñay Avilés,  
 propietarios de una participación de un mil sucres.  
 dos) El señor Ingeniero comercial Fabricio Vizhñay  
 Letamendi por sus propios derechos y propietario de  
 una participación de un mil sucres. tres) Ingeniero  
 Comercial Eddie Vizhñay Díaz, por sus propios derechos  
 propietario de diecinueve mil novecientos noventa y  
 ocho participaciones de un mil sucres cada una, con el  
 objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de  
 s o c i o s Interviene como Presidente ad-hoc el  
 señor Eddie Fabricio Vizhñay Letamendi y actúa de  
 Secretario el Gerente General señor Ingeniero Eddie  
 Vizhñay Díaz, el secretario forma la lista de  
 asistentes, dejando constancia que se encuentra  
 presente la totalidad del capital social de la  
 compañía que asciende a veinte millones de sucres, por  
 lo que existe el quórum necesario para que se pueda  
 llevar a cabo esta Junta. Además informa el secretario  
 que esta Junta se celebra sin necesidad de

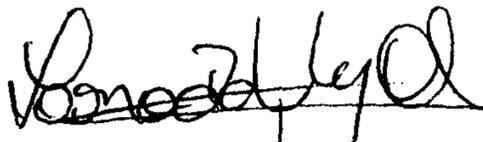


E. Vizhñay  
 GERENTE GENERAL  
 COMPAÑIA VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA.  
 CANTON GUAYAQUIL

convocatoria previa de acuerdo con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios aceptan la celebración de la Junta, en la que se deberán tratar y resolver el siguiente orden del día. UNO) AUTORIZAR AL INGENIERO COMERCIAL EDDIE VIZHÑAY DIAZ, para ceder a favor de la señorita MONICA MARIA VIZHÑAY LETAMENDI una participación en la compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA.

Constatado el quórum legal y vista la resolución presentes, el Presidente ad-hoc declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal y ordena que de inmediato se entre a tratar el orden del día. La Junta General Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad igualmente resuelve autorizar al socio Ingeniero Comercial Eddie Vizñay Díaz, para que ceda y transfiera a favor de la señorita Mónica María Vizhñay Letamendi, una participación de las que mantiene en la compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso necesario para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión. El acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo cual el Presidente, dá por terminada la sesión a las trece horas. Enmendado. Socios. vale.



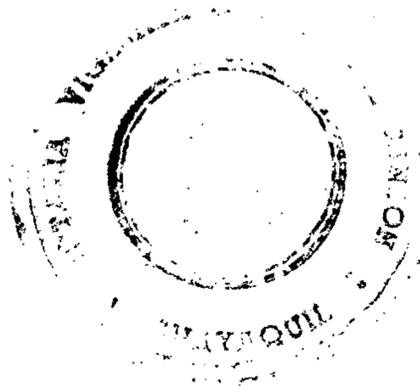
Leonardo Angel Vizhñay Avilés,

en representación de los herederos  
del socio Ab. Leonardo Vizhñay Díaz

*Juchur*

Ing. Com. Eddie Vizhñay Díaz Socio-Gerente General-  
Secretario

*[Signature]*  
~~Ing. Com. Eddie Fabricio Vizhñay Letamendi~~  
Socio y Presidente Ad-hoc.



*with Mr. Thompson*  
ESTADIA VIZHÑAY  
CANTON GUAYAS



CONCLUSION D E L A ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL ING. COM. EDDIE VIZHÑAY DIAZ Y ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL A FAVOR DE MONICA MARIA VIZHÑAY LETAMENDI.

*Eddie Vizhñay Diaz*

ING.COM. EDDIE VIZHÑAY DIAZ

C.C. 0902753870



*Elizabeth Elvira Vincent Carvajal*

SRA. ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL

C.C.0906665526

*Monica Maria Vizhñay Letamendi*

SRTA. MONICA MARIA VIZHÑAY LETAMENDI

C.C.0908851306

*Norma Thompson Barahona*  
AB NORMA THOMPSON BARAHONA  
NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, OTORGO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

*Norma Thompson Barahona*  
Ab. Norma Thompson  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **EDDIE VIZHÑAY DIAZ** con la autorización de su cónyuge Sra. **ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL**, cede y transfiere (1) una participación a favor de la Srta. **MONICA MARIA VIZHÑAY LETAMENDI**, de un mil sucres cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **VIZHÑAY ASOCIADOS C. LTDA.**, de fojas **115.414 a 115.424**, número **17.564** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.925** del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **4.218, 29.888, 40.700, 52.714 y 25.649** del Registro Mercantil de **1.974, 1.977, 1.987, 1.994 y 1.999** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 27709  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *M*